Secretaria (Copia Alcalde y Prote Civil)

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
D.G. Protección Ciudadana Toledo
12 DIC. 2019
Salida Nº 1.240.744
Entrada Nº

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Entrada
001 Nº. 201900019233
18/12/2019 11:03:47 Dest: 002

Castilla-La Mancha
Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Autovía Madrid-Toledo, Km 64,500 - 45071 Toledo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E8F5726A743363C96547B1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Sra. Alcaldesa-Presidenta
Plaza de la Constitución, nº 1
13500 – PUERTOLLANO (Ciudad Real)

Se remite un ejemplar del V Convenio de colaboración firmado el pasado día 9 de diciembre de 2019 en Puertollano (Ciudad Real) entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Puertollano y las empresas integrantes del Complejo Petroquímico, para la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Exterior, una vez inscrito en el Registro de Convenios de Castilla-La Mancha, para su constancia y efectos.

Un cordial saludo,

Toledo, a 12 de diciembre de 2019
EL DIRECTOR GENERAL
DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Firmado digitalmente el 12-12-2019
por Emilio Puig Cabello
con NIF 03809331W

Emilio Puig Cabello

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
REGISTRO DE CONVENIOS
N.º Registro 991/19

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Castilla-La Mancha

Fertiberia

REPSOL

Air Liquide creative oxygen

V CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE PUERTOLLANO

V CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE PUERTOLLANO

En la ciudad de Puertollano, a 9 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. **Juan Alfonso Ruíz Molina**, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

De otra, Dª **Isabel Rodríguez García**, Alcaldesa-Presidenta de Puertollano, cargo para la que fue nombrada en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal el 15 de junio de 2019.

De otra, Dª. **Rosa Juárez Rodríguez**, con NIF **09.290.275-T**, como representante legal de las empresas REPSOL PETRÓLEO, S.A. y REPSOL QUÍMICA, S.A., con NIF A-28047223 y A-28122992 respectivamente, en calidad de Directora de ambas empresas.

De otra, **D. José Alberto Vega Borrego**, con NIF **44.429.429-F**, como representante legal de la empresa REPSOL BUTANO, S.A., con NIF A-28076420, en calidad de Gerente de Factoría.

De otra, D. **José Antonio Cabello Granados**, con NIF **30.497.552-N**, como representante legal de la empresa FERTIBERIA, S.A., con NIF A-28165298, en calidad de Director General.

De otra, Dª**. Ana Garzón Gómez**, con NIF **01173124D**, como representante legal de la empresa AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L.U., con NIF B-83479857, en calidad de Directora General.

Todas las partes se reconocen mutua capacidad y legitimación para obligarse y suscribir en presente convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene entre sus competencias la correspondiente a la Protección Civil Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias.

SEGUNDO. - Que el presente Convenio se formaliza al amparo del Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM).

TERCERO. - Que de conformidad con el artículo 6 del **citado** Decreto 36/2013, de 4 de julio, los planes especiales se elaborarán por la Comunidad Autónoma, en función de lo establecido por las correspondientes directrices básicas de planificación aprobadas por la Administración General del Estado.

CUARTO. - Que mediante el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

QUINTO. - Que de conformidad con el artículo 7 del citado Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, los Planes **Especiales** de Comunidad Autónoma ante el riesgo de accidentes graves en establecimientos en los que se encuentran sustancias peligrosas se denominarán Planes de Emergencia Exterior (PEE). Estableciendo en los apartados siguientes del mismo artículo las funciones básicas y contenido mínimo de los planes.

SEXTO. - Que según establece el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, (SEVESO III) por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, los industriales colaborarán en la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior.

SÉPTIMO. – Que, mediante Orden de 4 de mayo de 2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, se aprobó el Plan Especial de Emergencia Exterior de Puertollano (PEEP), procediéndose a su revisión por Orden de 28 de abril de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y **Justicia**, por Orden de 28 de enero de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y la última revisión por la Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

OCTAVO. - Que según dispone el artículo 15 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, la autoridad competente en colaboración con los industriales de los establecimientos, se asegurará que el público afectado reciba periódicamente información clara y comprensible sobre las medidas de seguridad y el comportamiento que debe adoptarse en caso de accidente grave.

NOVENO. - Que el Ayuntamiento de Puertollano suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia en materia de protección civil, atribuida por el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho Ayuntamiento aprobó el Plan de Actuación Municipal, que forma parte del Plan de Emergencia Exterior de Puertollano, y que fue debidamente homologado por la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha con el fin de recoger la operatividad de todos los recursos del municipio en el supuesto de activación del PEEP.

DÉCIMO. - Que los organismos implicados en la implantación del Plan de Emergencia Exterior de Puertollano son la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Puertollano y las empresas establecidas en el Complejo Petroquímico y firmantes del presente Convenio. Dicha implantación se inició hace varios años a través de cuatro convenios anteriores.

UNDÉCIMO. - Que las partes que suscriben este Convenio muestran su decidida voluntad de colaborar en el fomento de actuaciones de implantación y mantenimiento, al objeto de incrementar el nivel de respuesta de la población y de los Grupos de Acción llamados a intervenir ante una situación de emergencia que implique la activación del Plan de Emergencia Exterior de Puertollano, por lo que proponen las actuaciones que se recogen en el anexo de este Convenio.

En mérito de cuanto antecede, las partes con la representación que ejercen formalizan el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Puertollano y las empresas REPSOL PETRÓLEO, S.A., REPSOL QUÍMICA, S.A., REPSOL BUTANO, S.A., FERTIBERIA, S.A. y AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L.U., para llevar a cabo las actuaciones técnicas, de formación e información y alerta, que se recogen en la estipulación tercera y cuarta y el anexo de este Convenio, para la implantación del Plan de Emergencia Exterior de Puertollano.

Todas las actuaciones que se prevén en este Convenio serán llevadas a cabo de acuerdo con las directrices que establezca la Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA. - Los gastos derivados de la ejecución de este convenio ascienden a **201.837,84** € en total, siendo asumidos por los integrantes de la manera siguiente:

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 61.500€, correspondientes al 30,47 % del importe máximo que se determina en el Anexo, y distribuido en las tres anualidades de vigencia de este Convenio:

Año 2020: 20.500 €

Año 2021: 20.500€

Año 2022: 20.500€

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO: 59.317,71€, que corresponden al 29,39 % del importe máximo que se determina en el anexo, y distribuido en las tres anualidades de vigencia del presente Convenio.

Año 2020: 19.772,57 €

Año 2021: 19.772,57 €

Año 2022: 19.772,57 €

REPSOL PETRÓLEO, S.A.: 19.083€, que corresponde al 9,45 % del importe máximo que se determina en el Anexo, y distribuido en las tres anualidades de vigencia del presente Convenio.

REPSOL QUÍMICA, S.A.: 19.083€, que corresponde al 9,45 % del importe máximo que se determina en el Anexo, y distribuido en las tres anualidades de vigencia del presente Convenio.

REPSOL BUTANO, S.A.: 19.083€, que corresponde al 9,45 % del importe máximo que se determina en el Anexo, y distribuido en las tres anualidades de vigencia del presente Convenio.

FERTIBERIA, S.A.: 19.083€, que corresponde al 9,45 % del importe máximo que se determina en el Anexo, y distribuido en las tres anualidades de vigencia del presente Convenio.

AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L.U.: 4.688,13 €, que corresponde al 2,32 % del importe máximo que se determina en el Anexo, y distribuido en las tres anualidades de vigencia del presente Convenio.

Asumido por las empresas: 81.020,13 €, que corresponden al 40,14 %.

TERCERA. - La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se compromete a:

a) El mantenimiento de los vehículos oficiales para el uso del personal técnico dependiente del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, y del Servicio de Protección Ciudadana en Ciudad Real, dependiente de la Delegación Hacienda y Administraciones Públicas en esa provincia, que realizarán funciones directas tanto en situaciones de emergencia como en la ejecución de la implantación del Plan, así como las dietas de los mismos para el desarrollo de las funciones de coordinación anteriormente mencionadas.

b) Realización de ejercicios y simulacros de activación del PEEP, que han de servir especialmente para comprobar el nivel de respuesta y el grado de formación adquirida por parte de los grupos operativos ante una emergencia y adquisición de material necesario para la ejecución de dichos simulacros.

c) Revisiones periódicas del PEEP.

d) En caso de activación del PEEP, y siempre a instancias de la Dirección del Plan, la contratación del servicio de un dron especializado como una herramienta más para la gestión de la emergencia. En este caso, el importe de las cantidades satisfechas en la contratación de este servicio se detraerá, a criterio del representante de la JCCM en el presente Convenio, de las cantidades pendientes de abonar en otros conceptos/compromisos adquiridos.

e) Mantenimiento cuotas de catorce emisoras portátiles para comunicación (TETRA).

f) Mantenimiento APP.

g) Realización sesiones informativas/formativas y ejercicios destinados a los Grupos de Acción, con el fin de lograr la necesaria especialización y operatividad del PEEP.

h) Publicación de Manuales para los Grupos de Acción, tras la elaboración de los Planes de Actuación de Grupo.

La aportación económica directa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se destinará a realizar las actuaciones previstas en esta estipulación tercera, no generará gasto extraordinario al realizarse con cargo al crédito ordinario dispuesto en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los respectivos ejercicios a los que se extiende la duración del Convenio.

Año 2020: 20.500 €

Año 2021: 20.500€

Año 2022: 20.500€

Al tratarse de un Convenio de naturaleza plurianual, las aportaciones a realizar en los ejercicios expresados del presupuesto de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La realización de las actividades del apartado 1 del anexo, en su caso, se contratará de acuerdo a la legislación vigente por parte de la Dirección General de Protección Ciudadana y se financiarán con los créditos propios de la Dirección General de Protección Ciudadana.

CUARTA. - El Ayuntamiento de Puertollano y las empresas REPSOL PETRÓLEO, S.A., REPSOL QUÍMICA, S.A., REPSOL BUTANO, S.A., FERTIBERIA, S.A. y AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L.U., se comprometen a aportar las cantidades necesarias para llevar a cabo las actuaciones siguientes, con los límites de los importes indicados en la estipulación segunda:

a) Mantenimiento del Centro de Coordinación de Actuación Municipal (CECOPAL), que le permita su conexión con el Puesto de Mando Avanzado establecido por el Plan de Emergencia Exterior, así como con el Centro de Coordinación Operativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (CECOP), y el Centro Receptor de Alarmas (CRA) de la Policía Local de Puertollano.

b) Mantenimiento del material básico de protección personal (filtros de máscaras) ante las emergencias que puedan provocar una nube tóxica.

c) Calibración de tres detectores de gases polivalentes (dos unidades de cuatro, y una unidad de cinco gases respectivamente).

d) Difusión de la Campaña Publicitaria "Puertollano, Ciudad Preparada", incluyendo llevar a cabo campañas de distribución de folletos y trípticos informativos, que contengan información general a la población, realización de simulacros, detalle de los sonidos de las sirenas de alerta acústica o consejos de autoprotección.

e) Mantenimiento de las ocho sirenas de alerta acústica instaladas y servicio técnico 24 h.

f) Mantenimiento y reposición de accesorios de los nueve paneles de información inmediata al ciudadano sobre las actuaciones a seguir en situación de emergencia.

g) Campaña de difusión de simulacro bianual de activación de todas las sirenas.

El Ayuntamiento de Puertollano se compromete a aportar las cantidades necesarias para estas actuaciones con cargo a sus propios presupuestos, con el máximo establecido en la estipulación segunda.

Estas actuaciones se acometerán por el Ayuntamiento de Puertollano mediante gestión directa para su propio crédito, y gestión indirecta para las cantidades aportadas por las empresas firmantes.

Así mismo, las empresas firmantes se comprometen a aportar las cantidades descritas en la estipulación segunda según las anualidades y plazos establecidos en las siguientes tablas:

AÑO 2020. (Para actuaciones numeradas del nº 2 al 11 en el anexo)

EMPRESAS	IMPORTE €
REPSOL PETRÓLEO	6.361
REPSOL QUÍMICA	6.361
REPSOL BUTANO	6.361
FERTIBERIA	6.361
AIR LIQUIDE	1.562,71

AÑO 2021.

EMPRESAS	IMPORTE €
REPSOL PETRÓLEO	6.361
REPSOL QUÍMICA	6.361
REPSOL BUTANO	6.361
FERTIBERIA	6.361
AIR LIQUIDE	1.562,71

AÑO 2022.

EMPRESAS	IMPORTE €
REPSOL PETRÓLEO	6.361
REPSOL QUÍMICA	6.361
REPSOL BUTANO	6.361
FERTIBERIA	6.361
AIR LIQUIDE	1.562,71

QUINTA. - Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este Convenio tendrá la consideración de "uso oficial"; por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información. El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia de este acuerdo y subsistirá con posterioridad a la extinción de éste, indefinidamente. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción de este acuerdo sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del Convenio, conforme a lo dispuesto en la normativa en vigor sobre protección de datos de carácter personal y en el resto de normas aplicables a esta materia.

Ninguna de las partes podrá hacer uso de la titularidad de los resultados obtenidos para su posterior difusión y la subsiguiente determinación de su titularidad intelectual, sin previa autorización por escrito de ambas partes, sin perjuicio de que las mismas puedan hacer referencia y mencionarlos en su información corporativa y de responsabilidad social, todo ello con arreglo al artículo 49.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - Existirá una Comisión de Seguimiento, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio. Esta Comisión estará compuesta por representantes de las entidades firmantes, al menos dos personas, que mantendrá reuniones con una periodicidad mínima anual, al objeto de desarrollar las funciones citadas. Se deberá realizar, al menos, una reunión de liquidación anual del Convenio en la que se justifiquen los gastos realizados por cada una de las partes.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá de forma anual y rotativa a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Ayuntamiento de Puertollano.

SÉPTIMA. – Este convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias entre las partes que no pudieran solventarse en la Comisión de Seguimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Según establece el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes serán causa de resolución conforme al procedimiento establecido, así como el resto de causas establecidas en el mencionado artículo 51.

OCTAVA. - El periodo de vigencia del presente Convenio es de 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2022.

Las partes firmantes de este Convenio acuerdan estudiar, tres meses antes de la finalización del mismo, la conveniencia de prorrogar su vigencia, una vez evaluadas las necesidades técnicas y las de información que tenga la población en ese momento.

ejemplares del convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - EL CONSEJERO - Castilla-La Mancha

D. Juan Alfonso Ruiz Molina

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DE PUERTOLLANO

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO SECRETARÍA

Dª. Isabel Rodríguez García

POR LA EMPRESA
REPSOL PETRÓLEO, S.A. Y
REPSOL QUÍMICA, S.A.

Dª. Rosa Juárez Rodríguez

POR LA EMPRESA
REPSOL BUTANO, S.A.

D. José Alberto Vega Borrego

POR LA EMPRESA
FERTIBERIA, S.A.

D. José Antonio Cabello Granados

POR LA EMPRESA
AIR LIQUIDE IBÉRICA DE
GASES, S.L.U

Dª. Ana Garzón Gómez

ANEXO

ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN EL V CONVENIO AL OBJETO DE CONTINUAR CON LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEEP Y SU VALORACIÓN ECONÓMICA.

(Presupuesto estimativo máximo, impuestos incluidos)

1. Intervención directa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas: **20.500 €/año = 61.500 €**

   a. Desplazamiento personal:
   b. mantenimiento vehículo oficial y dietas: 1.200 €/año = 3.600 €
   c. Realización de simulacros y adquisición de material necesario: 2.200 €/año = 6.600 €
   d. Mantenimiento cuotas Emisoras (TETRA): 5.324 €/año = 15.972 €
   e. Mantenimiento app: 2.613 €/año = 7.839 €
   f. Formación Grupos de Acción: 6.883 €/año = 20.649 €
   g. Manuales Grupos de Acción: 2.280 €/año = 6.840 €

2. Intervención directa del Ayuntamiento de Puertollano: **19.772,57 €/año = 59.317,71 €**

3. Aportación de las empresas integrantes del Complejo Petroquímico (Repsol Petróleo, Repsol Química, Repsol Butano, Fertiberia y Air Liquide): **27.006,71 €/año = 81.020,13 €**

   a. Mantenimiento del Centro de Coordinación de Actuación Municipal (CECOPAL) y del Centro Receptor de Alarmas (CRA) de la Policía Local de Puertollano: ..... 537,84 €

   b. Mantenimiento del material básico de protección personal (filtros de máscaras) ante las emergencias que puedan provocar una nube tóxica: ..... 8.000 €

   c. Calibración de tres detectores de gases polivalentes (dos unidades de cuatro, y una unidad de cinco gases respectivamente):.... 1.800 €

d. Difusión de la Campaña publicitaria "Puertollano, Ciudad preparada", incluyendo llevar a cabo campañas de distribución de folletos y trípticos informativos, que contengan información general a la población, realización de simulacros, detalle de los sonidos de las sirenas de alerta acústica o consejos de autoprotección: ..... 7.000 €

e. Mantenimiento de las sirenas de alerta acústica instaladas y servicio técnico 24 h: ..... 69.000 €

f. Mantenimiento y reposición de accesorios de los nueve paneles, para la información inmediata al ciudadano de las actuaciones a seguir en situaciones de emergencia: ..... 51.000 €

g. Campaña de difusión de simulacro bianual de activación de todas las sirenas: ..... 2.500 €

h. Imprevistos: ..... 500 €

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - EL CONSEJERO - Castilla-La Mancha

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO SECRETARÍA